



CÓRDOBA,

0 2 NOV 2017

VISTO

La realización del "Taller Anual 2017 de los Módulos SIU/Guaraní y SIU/Kolla", durante el 30 y 31 de Octubre del corriente año, en la Universidad Nacional del Nordeste, Ciudad de Corrientes.

La Resolución Rectoral Nº 453/2017, regula viáticos de docentes y no docentes.

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza Nº 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que el Taller Anual es una instancia de capacitación, formación y actualización de los Sistemas de Información Universitaria, destinado al personal técnico de apoyo administrativo de las Universidades Nacionales.

Que por disposición de la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional y la Secretaria de Asuntos Académicos, se autorizó a participar del taller a las agentes Verónica González Márquez y Belén Manzanares, respectivamente.

Que existen recursos económicos para hacer frente a las erogaciones con fondos provenientes de fuente: Contribución del Gobierno Nacional.

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

Por ello.

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar el pago de dos (2) días de viáticos a las agentes Belén Manzanares, DNI Nº 29.252.028, Verónica González Marqués, DNI Nº 31.193.595, para participar del Taller Anual 2017: Módulos SIU/Guaraní y SIU/Kolla, durante los días 30 y 31de Octubre del corriente año, en la Universidad Nacional del Nordeste, ubicada en la Ciudad de Corrientes.

Artículo 2°: Reconocer el gasto correspondiente a pasajes de Verónica González Marqués, según tickets Nº 06430060 y Nº 06430062 de la empresa El Pulqui SRL, por la suma de pesos dos mil quinientos c/00/100 (\$ 2.500,00.-) y de Belén Manzanares, según tickets de la empresa Flecha Bus de Derudder Hnos. SRL, por la suma de pesos dos mil quinientos catorce c/00/100 (\$ 2.514,00.-)

Artículo 3º: Disponer que las erogaciones mencionadas en artículos precedentes de la presente resolución, sean afrontadas con fondos provenientes de fuente: Contribución del Gobierno Nacional.





Artículo 4º: Protocolizar, girar copia a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.

Coming Chowrung Dra. CORINA ECHAVARRÍA Secretaria de Planificación y Gestión Institucional FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

944

RESOLUCIÓN Nº

Mgter. MÁRIELA LUCRECIA PARISI Decana Normalizadora FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA